

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

No.	RESOLUCIÓN	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES
1	R-12-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Asistente Técnico de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a la docente Aleyda Lizeth Linares Cáliz, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, ocupando de forma interina la plaza VRIP002 y conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas, aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo de Asistente Técnico.</p>	07-02-2024	Ver documento
2	R-19-2024	<p>1. Nombrar en el cargo como Coordinadora de la Unidad Externa de Medición y Calidad de la Educación (UMCE) a la docente Asly Mayté Berrios Palacios del periodo comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio 2024, utilizando la plaza INIEES003 que pertenece al Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de Hostelería y Turismo, aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al de un Asistente Técnico de Dirección.</p>	08-02-2024	Ver documento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

3	R-36-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Asistente Técnico de la Dirección de Evaluación y Acreditación a la docente Karla Salomé Sánchez, en el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, ocupando de manera interina la plaza DEVA 003 que pertenece a esta unidad, conservando sus derechos de docente a tiempo completo el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.</p>	08-02-2024	Ver documento
4	R-115-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Jefa del Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades a la Docente María Luz Gómez Martínez, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.</p>	13-02-2024	Ver documento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

5	R-116-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades a la Docente Clara Elizabeth Chávez Luna, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.</p>	13-02-2024	Ver documento
---	------------	--	------------	-------------------------------

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

No.	RESOLUCIÓN	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES
6	R-128-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles de la Facultad de Ciencia y Tecnología a la Docente Ruth Carolina Raudales, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.</p>	13-02-2024	Ver documento
7	R-134-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Vicerrectora del Centro de Educación a Distancia (CUED) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, a la docente Jenny Margoth Zelaya Matamoros, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.</p>	13-02-2024	Ver documento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

No.	RESOLUCIÓN	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES
8	R-171-2024	<p>1. Convertir de medio tiempo a TIEMPO COMPLETO y de forma permanente la plaza que pertenece a la Sección Académica de Ciencias de la Educación del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y asignarla a la docente María del Carmen Caballero Amaya, a partir del 01 de febrero del 2024, conservando sus derechos de docente de medio tiempo del cual había venido gozando y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.</p>	19-02-2024	Ver documento
9	R-175-2024	<p>1. Nombrar en el cargo como Jefe de la Sección Académica de Educación Comercial del CUED, a la docente Jenny Patricia Martinez, del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en la Sección Académica de Educación Comercial y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales, años de servicio, y el plus correspondiente al cargo a desempeñar.</p>	19-02-2024	Ver documento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

10	R-176-2024	<ol style="list-style-type: none"> Nombrar en el cargo como Secretario del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), al docente Luis Rodolfo Sorto Machado, del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en la Sección Académica de Ciencias Naturales y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales, años de servicio, y el plus correspondiente al cargo a desempeñar. 	20-02-2024	Ver documento
----	------------	--	------------	-------------------------------

No.	RESOLUCIÓN	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES
11	R-177-2024	<ol style="list-style-type: none"> Nombrar en el cargo como Jefa de la Sección de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), a la docente Karen Waleska Alvarado, del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en la Sección Académica de Seguridad Alimentaria y Nutricional y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales, años de servicio, y el plus correspondiente al cargo a desempeñar. 	20-02-2024	Ver documento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

12	R-178-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Coordinadora del Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED, a la docente Maryory Medina Turcios, en el periodo comprendido del 01 de febrero 2024 al 30 de junio del 2024, siendo pagado su cargo con fondos de la Planilla Central de la UPNFM.</p>	20-02-2024	Ver documento
13	R-179-2024	<p>1. Nombrar en el cargo de Coordinadora del Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED, a la docente Maryory Medina Turcios, en el periodo comprendido del 01 de febrero 2024 al 30 de junio del 2024, siendo pagado su cargo con fondos de la Planilla Central de la UPNFM.</p>	20-02-2024	Ver documento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO
2024 II PARTE

14	R-180-2024	<p>1. Nombrar en el cargo como Director de la FUNDA- UPNFM, al docente Jinmy Alexander Bertrand Reyes, en el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo a desempeñar.</p>	20-02-2024	Ver documento
		<p>.....ULTIMA LINEA.....MVMR</p>		



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-012-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos académicos y administrativos.
- CONSIDERANDO:** Que según el artículo 47 del estatuto de la UPNFM, la Rectoría de la UPNFM, para su funcionamiento contará con un Rector, cuatro Vicerrectores, Secretaria General, Direcciones Especiales de los Centros Regionales y los Asistentes Técnicos especializados en las funciones de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-012-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo de Asistente Técnico de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a la docente Aleyda Lizeth Linares Cáliz, en el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, ocupando de forma interina la plaza VRIP002 y conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas, aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo de Asistente Técnico.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos.
cc: Vicerrectoría Administrativa.
cc: Vicerrectoría Académica
Cc: Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
cc: Dra. Aleyda Linares
cc: Departamento de la Enseñanza de Lenguas
cc: Archivo

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-019-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento y coordinación de la función de investigación, la UPNFM cuenta entre otros, con el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES) creado mediante Acuerdo CSU-26-2006.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo CSU-018-2011 se aprueba la modificación del Reglamento del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES) en lo que corresponde al Capítulo III de la Organización.
- CONSIDERANDO:** Que según Artículo 8 del Reglamento del INIEES, el mismo se organizará de la siguiente manera: a) Un Director, b) Coordinador de Investigación, c) coordinador de la Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE), d) docentes investigadores asignados, e) docentes investigadores contratados para programas y proyectos específicos, f) técnicos de apoyo
- CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 12 del Reglamento del INIEES, se autoriza al Rector para proceder a la organización administrativa del instituto con el nombramiento del Recurso Humano para cada uno de los puestos y conforme a las disposiciones aprobadas en el presente Acuerdo.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-019-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo como Coordinadora de la Unidad Externa de Medición y Calidad de la Educación (UMCE) a la docente Asly Mayté Berrios Palacios del periodo comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio 2024, utilizando la plaza INIEES003 que pertenece al Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de Hostelería y Turismo, aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al de un Asistente Técnico de Dirección.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

DR. HERMES ALDUIÑÁN DÍAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
cc: Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales
cc: Carrera de Hostelería y Turismo
cc: Dra. Mayté Berrios
cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-036-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.
- CONSIDERANDO:** Que según artículo 35 del Estatuto de la UPNFM, las Direcciones son unidades académicas que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo y que velan por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere y por el bienestar de los estudiantes.
- CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Evaluación y Acreditación es la unidad responsable de coordinar con las unidades académicas y administrativas los procesos de evaluación permanentes de los sistemas y modalidades de formación, programas, carreras y el desempeño global de la institución
- CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Dirección de Evaluación y Acreditación contará entre otros con un director, asistentes técnicos y personal de apoyo.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-036-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

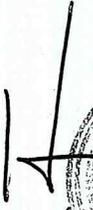
POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo de Asistente Técnico de la Dirección de Evaluación y Acreditación a la docente Karla Salomé Sánchez, en el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, ocupando de manera interina la plaza DEVA 003 que pertenece a esta unidad, conservando sus derechos de docente a tiempo completo el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días mes de febrero del dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVÍN DÍAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Magíster Karla Sánchez
cc: Dirección de Evaluación y Acreditación
cc: Dirección del CIIE
cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-115-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos académicos y administrativos.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-115-2024

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar en el cargo de Jefa del Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades a la Docente María Luz Gómez Martínez, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa.

cc: Vicerrectoría Académica

cc: Facultad de Humanidades

cc: Departamento de la Enseñanza de Lenguas

cc: M. Sc. María Luz Gómez/Depto. de la Enseñanza de Lenguas

cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-116-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos académicos y administrativos.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-116-2024

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades a la Docente Clara Elizabeth Chávez Luna, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Facultad de Humanidades
cc: Departamento de la Enseñanza de Lenguas
cc: M. Sc. Clara Chávez/Depto. de la Enseñanza de Lenguas
cc: Archivo.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-128-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos académicos y administrativos.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

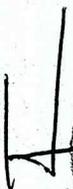
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-128-2024

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles de la Facultad de Ciencia y Tecnología a la Docente Ruth Carolina Raudales, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos

- cc: Vicerrectoría Administrativa.
- cc: Vicerrectoría Académica
- cc: Facultad de Ciencia y Tecnología
- cc: Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles
- cc: M. Sc. Ruth Carolina Raudales/ Depto. Tecn. Alim y Textiles
- cc: Archivo.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-134-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos académicos y administrativos.
- CONSIDERANDO:** Que según el artículo 47 del estatuto de la UPNFM, la Rectoría de la UPNFM, para su funcionamiento contará con un Rector, cuatro Vicerrectores, Secretaria General, Direcciones Especiales de los Centros Regionales y los Asistentes Técnicos especializados en las funciones de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-134-2024

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar en el cargo de Vicerrectora del Centro de Educación a Distancia (CUED) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, a la docente Jenny Margoth Zelaya Matamoros, del 01 de julio 2023 al 30 de junio del 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en el Departamento de la Enseñanza de Lenguas y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa.
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Departamento de la Enseñanza de Lenguas
cc: Dra. Jenny Zelaya/ Vicerrectoría CUED
cc: Archivo.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-171-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que bajo el Decreto Legislativo No. 220-89 de fecha 15 de diciembre de 1989, en su artículo 1, manifiesta que la UPNFM debe “mantener vigente los derechos y garantías del personal docente, administrativo, técnico y de servicio de la UPNFM”
- CONSIDERANDO:** Que dado que el Consejo Superior Universitario en su sesión ordinaria del 29 de junio 2012 y según Acuerdo 0017, aprobó la nueva estructura de plazas para la administración del talento humano de la UPNFM a partir del 1 de julio 2012 y que en dicha estructura se contempla conceder la permanencia de algunos empleados docentes en diferentes unidades y sedes de la UPNFM
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: “El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema.” Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior..”
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: “La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento...”
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: “Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas”.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-171-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Convertir de medio tiempo a TIEMPO COMPLETO y de forma permanente la plaza que pertenece a la Sección Académica de Ciencias de la Educación del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y asignarla a la docente María del Carmen Caballero Amaya, a partir del 01 de febrero del 2024, conservando sus derechos de docente de medio tiempo del cual había venido gozando y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de febrero del veinticuatro.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc. Dirección del CURSPS
cc: Sección Ciencias de la Educación
cc: Docente María del Carmen Caballero
cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-175-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-175-2024

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo como Jefe de la Sección Académica de Educación Comercial del CUED, a la docente Jenny Patricia Martínez, del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en la Sección Académica de Educación Comercial y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales, años de servicio, y el plus correspondiente al cargo a desempeñar.

Dado en Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Vicerrectoría CUED.
cc: Docente Jenny Martínez/ CUED
cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-176-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-176-2024

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo como Secretario del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), al docente Luis Rodolfo Sorto Machado, del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en la Sección Académica de Ciencias Naturales y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales, años de servicio, y el plus correspondiente al cargo a desempeñar.

Dado en Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Vicerrectoría CUED.
cc: Docente Luis Sorto/ CUED
cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-177-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: “El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema.” Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior..”
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: “La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento...”
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: “Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas”.
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: “Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-177-2024

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo como Jefa de la Sección de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), a la docente Karen Waleska Alvarado, del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en la Sección Académica de Seguridad Alimentaria y Nutricional y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales, años de servicio, y el plus correspondiente al cargo a desempeñar.

Dado en Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Vicerrectoría CUED.
cc: Docente Karen Alvarado/ CUED
cc: Archivo.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-178-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución R-178-2024

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Nombrar en el cargo de Coordinadora del Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED, a la docente Maryory Medina Turcios, en el período comprendido del 01 de febrero 2024 al 30 de junio del 2024, siendo pagado su cargo con fondos de la Planilla Central de la UPNFM.

Dado en Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Vicerrectoría CUED.
cc: Profesora Maryory Medina
cc: Archivo.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-179-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 120 del Estatuto de la Universidad, establece que es docente de la Universidad "el profesional universitario legalmente reconocido, responsable de administrar, organizar, dirigir, impartir, supervisar y orientar la actividad académica

CONSIDERANDO: Que el desarrollo institucional es un compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria, por lo que independientemente de la posición que ocupe un profesional, puede ser llamado a otra unidad, con el propósito de aprovechar su experiencia, competencias docentes y científicas, que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación que brinda la universidad.

CONSIDERANDO: Que la profesora María Luisa Cerrato, se ha desempeñado como docente en la Sección de Matemáticas del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), y este año se ha tenido a bien realizar un traslado temporal para incorporarle como docente por Servicios Básicos en la Unidad de Educación Virtual dada su formación en el área.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-179-2024

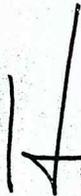
POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Trasladar de manera temporal a partir del 01 de febrero 2024 al 30 de junio 2024, a la docente María Luisa Cerrato, de la Sección de Matemáticas del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) a la Unidad de Educación Virtual, conservando sus derechos de docente por Servicios Básicos y aplicando la estructura salarial asignada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos.

cc: Vicerrectoría Administrativa.
cc: Vicerrectoría Académica
cc: CUED
cc: M.Sc. Nelson Morales (Educ. Virtual)
cc: M.Sc. María Luisa Cerrato
cc: Archivo.

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-180-2024

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos académicos y administrativos.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, en el artículo 12, establece que: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema." Así mismo, que el artículo 17, establece que: El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior.."
- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 1, establece que: "La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue creada el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, mediante acuerdo N. 2 contenido en el Acta N. 6 del Consejo de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento..."
- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N. 4970-380-2023 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria N. 381 de fecha 09 de junio de 2023, acordó: "Se instruye a los miembros de la comisión del CES, creada para que acompañen a las autoridades actuales de la UPNFM, para que en un período máximo de un (1) año, se puedan crear los reglamentos, el estatuto e instrumentos sólidos, necesarios para generar una buena gobernanza dentro de la universidad, que el trabajo que se realice sea inclusivo en donde se integren todos los sectores que forman parte de dicha institución para que trabajen en conjunto y logren construir documentación sólida. Además, que se proceda a realizar los procesos pertinentes conforme lo establece el Estatuto vigente a fin de que la institución pueda contar con las autoridades respectivas".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-180-2024

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar en el cargo como Director de la FUNDA- UPNFM, al docente Jinmy Alexander Bertrand Reyes, en el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, conservando sus derechos de docente a tiempo completo y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo a desempeñar.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DR. HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR



Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: FUNDA
cc. M.Sc. Jinmy Bertrand/FUNDA
cc. Archivo

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM".